# VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD Y SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO, EN DONDE SE EXPIDE EL AVISO DE PRIVACIDAD EN LAS MODALIDADES DE INTEGRAL, SIMPLIFICADO Y CORTO

Siendo las 15:00 quince horas del 01 primero de Febrero del año 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A fracción II, III y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° del DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 26 del Reglamento interno de la Coordinación General Estratégica de Seguridad del Estado de Jalisco, 9 fracción I, 13 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco de igual forma conforme lo establecen los numerales 1, 2, 5, 7, 28, 45, 46 punto 1, 47, 51, 59, 60, 84, 85, 87 punto 1 fracciones I, IX, 88, y demás relativos y aplicables de la vigente Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada mediante el Decreto 26420/LXI/17, a través del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día miércoles 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete, siendo ésta de orden público y de observancia general en todo el territorio del Estado de Jalisco, reglamentaria de los artículos 6 base A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados; se procede a la reunión del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado, procede a celebrar la presente sesión de trabajo, concerniente al Procedimiento para determinar las disposiciones para la implementación del AVISO DE PRIVACIDAD en sus tres modalidades: INTEGRAL, SIMPLIFICADO y CORTO.

Acto continuo el Secretario de Comité hace uso de la voz: para hacer constar la asistencia del **DR. MACEDONIO SALOMÓN TAMEZ GUAJARDO**, Coordinador General Estratégico, Coordinación General Estratégica de Seguridad y Titular del Sujeto Obligado. Presidente del Comité de Transparencia; el Maestro. Luis Roberto Dávila Sánchez, Director General Jurídico de la Secretaria de Seguridad, y la presencia del suscrito Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado, Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado; por lo que con fundamento en los arábigos 28 punto 1 fracciones I, II y III y 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 7° y 10 de su Reglamento; 87 punto 1 fracciones I y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; existe quórum necesario para llevar a cabo la sesión por lo cual se procede a:

# Dar lectura a la orden del día:

- 1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
- **2.-** Aprobación del orden del día.
- **3.-** Analizar y determinar proceder a dar cumplimiento al SEXTO de los TRANSITORIOS de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Jalisco y sus Municipios, a fin de expedir sus Avisos de Privacidad, en los términos a la citada Ley.
- 4.- Clausura de la Sesión.

En ausencia del Presidente de este Comité de Transparencia, hace uso de la voz, el Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado y Secretario del Comité de Transparencia, pone a consideración de los integrantes del Comité la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime y declara formalmente instalada la sesión del Comité de Transparencia de esta Dependencia, con los dos integrantes que en estos momentos se encuentran presentes.

Continuando con el uso de la voz y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A fracción II, III y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° del **DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, de igual forma conforme lo establecen los numerales 1, 2, 5, 7, 28, 45, 46 punto 1, 47, 51, 59, 60, 84, 85, 87 punto 1 fracciones I, IX, 88, y demás relativos y aplicables de la vigente Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada mediante el Decreto 26420/LXI/17, a través del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día miércoles 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete, siendo ésta de orden público y de observancia general en todo el territorio del Estado de Jalisco, reglamentaria de los artículos 6 base A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En ese orden de ideas, los integrantes de este Comité de Transparencia en cumplimiento a lo establecido en la legislación aplicable de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de Jalisco y sus Municipios, en su TRANSITORIO SÉPTIMO, en correlación con el numeral 28 punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13 fracción I, incisos a) y b) y 16 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, SE TIENE A BIEN IMPLEMENTAR EN LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO, una sola Unidad de Transparencia y un solo Comité de Transparencia, para que con las formalidades legales exigidas atiendan lo ordenado en el marco jurídico expresado en el presente Acuerdo, cumplan con las atribuciones y obligaciones que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios le imponen, así como de todas aquellas inherentes o que se desprendan de éste u otros ordenamientos jurídicos, para el debido cumplimiento de las mismas; el AVISO DE PRIVACIDAD EN SUS MODALIDADES INTEGRAL, SIMPLIFICADO Y CORTO, a partir del día siguiente de la fecha de su suscripción.

El Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado, precisa al Maestro. Luis Roberto Dávila Sánchez, Director General Jurídico de la Secretaria de Seguridad; integrante del Comité de Transparencia, que conforme a sus facultades que al Ley aplicable en la materia en protección de datos, establece que los derechos ARCO, deben ser ejercidos por el titular de la información, quien debe acreditar fehacientemente su personalidad, situación que acontece en el supuesto que nos ocupa, ya que la persona solicitante acredito con el documento oficial idóneo para ello, y de lo cual se desprende los elementos necesarios para ejercer sus DERECHO DE ACCESO A SUS DATOS PERSONALES, conforme lo estipula el numeral 48 punto 1 y 4 de la señalada Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; por lo que una vez que fue acreditada la personalidad de los titulares de los datos personales en el Procedimiento de Ejercicio de Derechos ARCO; bajo esa tesitura ha de advertirse que existen razones legítimas de las personas recurrentes titulares de la información, para Acceder a sus Datos Personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento; tal y como lo refiere el numeral 46 punto 1, fracción I de la multicitada Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En uso de la voz, el Maestro. Luis Roberto Dávila Sánchez, Director General Jurídico de la Secretaria de Seguridad; Integrante del Comité de Transparencia, menciona: que una vez que fueron analizadas las respuestas emitidas por las área internas de esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado, y que en estos momentos se tienen a la vista, el **AVISO DE PRIVACIDAD EN SUS MODALIDADES INTEGRAL, SIMPLIFICADO Y CORTO** deberán estar puestos a disposición de los titulares de los datos personales previo a la obtención de los mismos cuando:

A. Los datos personales se obtengan personalmente de los titulares. Se entiende como obtención de datos en forma personal, cuando los titulares entreguen sus datos personales a servidores públicos que conforman la COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO; con la presencia física de ambos.

**B.** Los datos personales se obtengan de forma directa de los titulares. Se entiende como obtención de datos en forma directa cuando los titulares los proporcionan a la **COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO**, por medios directos tales como <u>electrónicos</u>, <u>ópticos</u>, <u>sonoros</u>, <u>visuales</u>, <u>correo postal</u>, <u>internet</u>, <u>vía</u> telefónica o cualquier otra tecnología.

C. Los datos personales se obtengan de forma indirecta de los titulares. Se entiende como obtención de datos de forma indirecta cuando la COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO, obtiene datos personales sin que el titular los haya proporcionado de forma personal o directa, por medios, tales como fuentes de acceso público o transferencia; o derivado de una investigación acorde a las facultades y atribuciones de esta Institución.

A continuación, se muestran las tres modalidades de **AVISO DE PRIVACIDAD**, acorde a lo que la legislación aplicable y vigente le atribuyen a estas Dependencias en el ámbito del ejercicio de sus funciones, así como en materia de protección de datos personales en esta entidad federativa, y cuyo fin principal es comunicar al titular de los datos personales sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento al que serán sometidos sus datos, a efecto de que pueda tomar decisiones informadas al respecto; y en consecuencia mantener el control y disposición sobre ellos; de igual forma se precisa los casos en que se deberá hacer uso de cada uno de ellos:

**A.- AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.**- Se pondrá a disposición cuando los datos personales se obtengan personalmente de los titulares, el siguiente Aviso de Privacidad Integral:

#### AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD Y SECRETARIA DE SEGURIDAD

# I.- Domicilio del responsable.

Libertad número 200, esquina con Avenida 16 de Septiembre, Zona Centro de Guadalajara, Jalisco: México, Código Postal 44100,

#### II.- Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquellos que son sensibles.

La Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaria de Seguridad es responsable del tratamiento de su información confidencial, la cual será utilizada sólo para los fines legales que dieron origen a la relación jurídica entre este sujeto obligado y usted como titular de los datos personales, de manera que este sujeto obligado se compromete por su parte a proteger esta información, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales recolectados, por las unidades administrativas de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad, a través de los tramites, procedimientos, medios electrónicos, que derivan de sus atribuciones y funciones conferidas en la legislación vigente aplicable; y que recaben datos personales, serán tratados bajo su responsabilidad y el aviso correspondiente.

#### Datos personales que se recolectan en la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad.

Los datos personales recabados a través de los tramites, procedimientos, medios electrónicos, que derivan de sus atribuciones y funciones conferidas en la legislación vigente aplicable, pudieran ser: nombre, sexo, domicilio, número de teléfono particular, número de teléfono celular, correo electrónico, firma, fecha de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Cédula Única de Registro de Población (CURP), Clave de Elector, Número de Seguridad Social, estado civil, edad, información fiscal, patrimonial, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, trayectoria educativa y/o profesional y/o laboral, referencias laborales y/o referencias personales y/o familiares, dependientes o beneficiarios, idioma. Además de los datos personales mencionados anteriormente, utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles, que requieren de especial protección como son: lugar de nacimiento, nacionalidad, tipo de sangre, fotografía, color de cabello, color de piel, iris, complexión, estatura, peso, señas particulares, creencias religiosas, afiliación sindical, opiniones jurídicas, huella digital, historial médico y de salud física y mental pasado, presente y futuro, Información derivada de resoluciones judiciales o administrativas que incidan en la esfera jurídica de una persona.

# III.- Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

El tratamiento de sus datos personales, se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 6 Base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 punto 3, 3 punto 1, fracciones III y XXXII, 87 punto 1, fracciones I y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad, en cumplimiento a sus atribuciones que le confiere el numeral 11 punto 2 fracción I, 13, 16 punto 1 fracción XV y 31 de la vigente Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; protegerá los datos que nos proporcione, los cuáles serán salvaguardados conforme lo dispuesto por la Legislación vigente en la materia de Protección de Datos Personales.

# IV.- Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento del titular.

Los datos personales podrán ser tratados para los siguientes fines:

- a) Identificación
- b) Localización

Serán utilizados para las siguientes finalidades:

Estos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por teléfono, los datos personales que usted nos proporcione, serán utilizados única y exclusivamente para la finalidad del trámite, procedimiento a realizar, de acuerdo con las facultades y atribuciones del área correspondiente de conformidad a la organización y estructura administrativa de estas Dependencias contemplados en sus respectivos Reglamentos, y demás normatividad aplicable, que bien puede ser, de manera enunciativa: reglamentos internos y/o manuales de organización y procedimientos; así como que dicha información estará en resguardo y protección bajo la tutela de estas Dependencias.

## No se utilizará para finalidades adicionales que no sean necesarias, ni hayan dado origen a la relación jurídica con este sujeto obligado.

Cabe mencionar que sus datos personales pueden ser transferidos a terceros solamente en los casos previstos por el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual establece que no se requiere autorización del titular de la información confidencial para proporcionarla a terceros cuando se encuentre en registro o fuentes de acceso público; esté sujeta a una orden judicial; cuente con el consentimiento expreso de no confidencialidad, ya sea por escrito o medio de autentificación similar de las personas referidas en la información que contenga datos personales; sea necesaria para fines estadísticos, científicos o de interés general por la ley y no pueda asociarse con personas en particular, sea necesaria para la prevención, diagnóstico o atención médica del propio titular de dicha información; se transmita entre las autoridades federales, estatales y/o municipales a terceros para fines públicos específicos, sin que pueda utilizarse para otros distintos; esté relacionado con el otorgamiento de estímulos, apoyos, subsidios y recursos públicos; sea necesaria para el otorgamiento de concesiones, autorizaciones, licencias y/o permisos, así como que en su caso, sea considerada como no confidencial por alguna disposición legal o reglamentaria expresa. No se harán transferencias adicionales que requieran aceptación del titular.

V.— Información sobre el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultanea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, en su caso.

Los datos personales podrán ser recabados por esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad, directa o indirectamente, por escrito y a través de medios electrónicos o tecnológicos; sus datos personales que usted proporcione a la Dependencia, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de estas Dependencias, consagrados en los numerales 11 punto 2 fracción I, 13, 16 punto 1 fracción XV y 31 de la vigente Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Serán utilizados también en los mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, con que cuenta esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad, en las cámaras de video vigilancia y de circuito cerrado, así como los mecanismos electrónicos que este sujeto obligado tenga a bien innovar para dar cabal cumplimiento a sus fines institucionales en apego a la normatividad y reglamentación aplicable.

#### VI.- Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

El titular de los datos personales puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (**Derechos ARCO**) de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como acorde a lo que señala el Titulo Tercero Capítulos I, II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante solicitud presentada en:

- a.- A través del Sistema Electrónico Infomex Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia, en la liga: <a href="http://www.infomexjalisco.org.mx/Infomexjalisco/">http://www.infomexjalisco.org.mx/Infomexjalisco/</a>
- b.- Por escrito libre o formato presentado en la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad.

#### VII.- El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Avenida 16 de septiembre número 400, esquina Libertad, Colonia Centro de Guadalajara, Jalisco, México; Código Postal 44100.

Cuando una Solicitud de Protección es resuelta como improcedente o parcialmente procedente, puede presentar el Recurso de Revisión Oficiosa, ante el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, o bien ante el Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales de Jalisco, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta #1312, colonia Americana, en Guadalaiara. Jalisco.

#### VIII.- Los medios a través de los cuáles el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

El presente Aviso de Privacidad está sujeto a cambios y modificaciones como consecuencia de las actualizaciones y reformas en el marco jurídico y disposiciones internas de esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad, por lo que puede cambiar o actualizarse periódicamente, por lo que te pedimos lo revises constantemente en esta misma dirección electrónica o en la presente publicación, a fin de que puedas estar al tanto de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales, no obstante a lo anterior, el Acuerdo de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas.

**B.- AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.-** Se pondrá a disposición cuando los datos personales se obtengan de manera directa o indirecta de los titulares, el siguiente Aviso de Privacidad Simplificado:

# AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD Y SECRETARIA DE SEGURIDAD.

### I.- La denominación del responsable.

Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad.

- II.- Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento del titular. Los datos personales podrán ser tratados para los siguientes fines:
- a) Identificación
- b) Localización

Los datos personales recabados en los sistemas de datos personales del sujeto Obligado denominado Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, la seguridad pública, prevención de delitos y reinserción social en esta entidad federativa y disposiciones de orden público, o en su caso para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenado con lo dispuesto en el Capítulo II del Título Sexto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

# III.- Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento se deberá informar:

- a) Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales; y
- b) Las finalidades de estas transferencias

Al respecto se informa al titular de los datos personales que no se realizarán transferencias de datos personales que requieran de su consentimiento; pues es de enfatizarse que serán única y exclusivamente utilizados para los fines que fueron proporcionados, de acuerdo a las finalidades y atribuciones establecidas en los numerales 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los arábigos 11 punto 2 fracción I, 13, 16 punto 1 fracción XV y 31 de la vigente Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y lo dispuesto en el Capítulo II del Título Sexto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias que requieren el consentimiento del titular.

El titular de los datos personales puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (Derechos ARCO) de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como acorde a lo que señala el Titulo Tercero Capítulos I, II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante solicitud presentada en:

- a.- A través del Sistema Electrónico Infomex Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia, en la liga http://www.infomexjalisco.org.mx/Infomexjalisco/.
- b.- Por escrito libre o formato presentado en la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad; que se localiza en la Avenida 16 de Septiembre número 400, esquina con calle Libertad, en la Zona Centro de esta capital Jalisciense, México; Código Postal 44100, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 09:00 nueve a las 15:00 quince horas.
- V.- El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

El aviso de privacidad integral está disponible para su libre acceso y consulta en la página Web https://www.jalisco.gob.mx.

\*Nota. La dirección electrónica se modificará una vez que se tenga página oficial de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad y pueda ser consultado el presente aviso en dicha página web.

C.- AVISO DE PRIVACIDAD CORTO.- Se pondrá a disposición cuando el espacio utilizado para la obtención de los datos sea mínimo y limitado, de forma tal que los datos personales recabados por el espacio para la difusión o reproducción del Aviso de Privacidad también lo sea, en los términos siguientes:

# AVISO DE PRIVACIDAD CORTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

La Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de Seguridad, con domicilio oficial en Libertad número 200, esquina con Avenida 16 de Septiembre, Zona Centro de Guadalajara, Jalisco; México, Código Postal 44100.; hace de su conocimiento que se considerará como datos personales, aquellos que se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o que la hace identificable, así mismo son parte esencial de la identidad de un individuo, puesto que éstos permiten hacer una referencia exacta y objetiva para particularizar a una persona y hacerla sujeta de derechos y obligaciones; datos que podrán ser sometidos a tratamiento única exclusivamente para los fines que fueron proporcionados, de acuerdo a las finalidades y atribuciones establecidas en el numeral 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 13, 16.1 fracción XV y 31 de la vigente Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Capítulo II del Título Sexto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los titulares de los datos personales tienen el derecho de conocer sobre el tratamiento que se les dará a los datos proporcionados a la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad, mediante los Avisos de Privacidad que se encuentran en cada uno de los accesos de los inmuebles de la Institución y a través de medios electrónicos por los que se recaban datos personales, a fin de tomar decisiones informadas al respecto.

El aviso de privacidad en sus modalidades: integral, simplificado y corto están disponibles para su libre acceso y consulta en la página Web: <a href="https://www.jalisco.gob.mx">https://www.jalisco.gob.mx</a>.

\*Nota. La dirección electrónica se modificará una vez que se tenga página oficial de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad y pueda ser consultado el presente aviso en dicha página web.

En uso de la voz el Maestro Javier Sosa Pérez Maldonado comenta: por lo que en mérito de lo antes expuesto y del análisis lógico jurídico efectuado, deberán considerarse las siguientes <u>disposiciones respecto del AVISO DE PRIVACIDAD</u> para las áreas internas que conforman esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado:

I.- Todas las áreas internas acorde a la estructura orgánica de este sujeto obligado Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado, serán responsables de la correcta observancia del Aviso de Privacidad en sus modalidades de: integral, simplificado y corto, por lo que deberán vigilar y garantizar su cumplimiento; por lo que cada unidad administrativa, de acuerdo al ámbito de sus funciones y atribuciones deberán cuidar la correcta publicación del Aviso de Privacidad, mientras que en todos aquellos trámites en donde se recaben o traten datos personales deberán incluir el Aviso de Privacidad.

**II.-** Adicionalmente, el Aviso de Privacidad deberá permanecer a la vista en las oficinas y dependencias en donde se recaben datos personales y ser accesibles al público en general por los medios que resulten idóneos.

III.- En el caso de que cualquier particular manifieste su conformidad u oposición con el tratamiento de los datos en los términos del Aviso de Privacidad, o desee rectificar o cancelar sus datos personales, de acuerdo a lo que establece el numeral 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá indicarse al titular dirigirse a la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco para tramitar el Procedimiento de Derechos ARCO (Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) al tratamiento de sus datos personales.

Continuando con el uso de la voz, el Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado, Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado y Secretario del Comité de Transparencia: señala: propongo a votación de los integrantes, **PRIMERO.**- Se determina la procedente expedir su aviso de privacidad en las modalidades de **INTEGRAL, SIMPLIFICADO Y CORTO** en los términos propuestos en la presente sesión. **SEGUNDO.**- La Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado, como sujeto obligado, debe establecer y mantener medidas de seguridad para la protección de datos personales, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. **TERCERO.**- Remítase a las Unidades Administrativas que integran esta Dependencia, a través de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado, el Aviso de Privacidad en sus diversas modalidades, así como las disposiciones señaladas en el presente dictamen; para su debido reconocimiento y observancia -. **CUARTO.**- Se registre la presente Acta en los términos propuestos en la presente sesión. QUINTO.- Se determina pertinente que lo aquí acordado **entre en vigor a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción**, con las formalidades legales exigidas se procederán a atender el marco jurídico expresado en el presente acuerdo, así como dar cabal cumplimiento a lo determinado y hacer lo necesario para su debida difusión e implementación.

En mi carácter de Secretario, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto y nuevamente procede a tomar lista.

Después, los integrantes del Comité expresaron su voto.

Presidente del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado: "Se Aprueba"

Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado: "Se Aprueba"

Integrante del Comité de este Sujeto Obligado de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado. "Se Aprueba"

Por lo que se tiene a bien, emitir el siguiente resolutivo:

Este Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A fracción II, III y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° del **DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, de igual forma conforme lo establecen los numerales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A fracción II, III y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° del **DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los Capítulos II, III y IV del Libro Segundo del Código Civil para el Estado de Jalisco, relativos a los derechos de la personalidad; de igual forma conforme lo establecen los numerales 1,2, 3, 5.2 fracción IX y punto 4, 9, 10,11, 12, 13, 14.1, 45.1 y punto 2, 46.1 fracción I, 47.1, 48.1 y punto 4, 51, 59.1, 60.1, 87.1 fracción IX, 88.1 fracción V; de la vigente Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; publicada mediante el Decreto 26420/LXI/17, a través del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día miércoles 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete, siendo ésta de orden público y de observancia general en todo el territorio del Estado de Jalisco, reglamentaria de los artículos 6 base A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados,

por mayoría simple de votos, **SE APRUEBA** la resolución de conformidad con lo establecido en el numeral 60 punto 1 y 2 de la multicitada Ley Estatal de Protección de Datos Personales; mismas que deberá proporcionarse de forma gratuita conforme lo señala el numeral 25.1, fracción XXX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra señala que se deberán expedir en forma gratuita las primeras veinte copias simples relativas a la información solicitada, supuesto que se actualiza en el asunto en particular.

Continuando en uso de la voz el Maestro Javier Sosa Pérez Maldonado , en ausencia del Encargado de la Presidencia de este Comité de Transparencia, COMENTA: Declara clausurada la Sesión de Comité al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 28 punto 1 fracciones II, III y 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 59.1, 60.1 y 87.1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### DR. MACEDONIO SALOMÓN TAMEZ GUAJARDO.

COORDINADOR GENERAL ESTRATÉGICO.

COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD

TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

# MTRO. LUIS ROBERTO DÁVILA SÁNCHEZ

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

## MTRO. JAVIER SOSA PÉREZ MALDONADO

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA

DE SEGURIDAD Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO

SECRETARIO DEL COMITÉ